

EXP-UBA: 24.511/2017

Buenos Aires, 1 2 ABR 2017

VISTO las catástrofes climáticas que acecharon al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las provincias de nuestro país, y

CONSIDERANDO

Que las Bases del Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires, establecen en su punto IV; que la Universidad "no se desentiende de los problemas sociales".

Que en el Título III de dicho Estatuto establece en el artículo 69 la íntima relación de solidaridad de esta Universidad con la sociedad de la cual forma parte, y que la misma es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la acción.

Que por lo mencionado anteriormente la Universidad de Buenos Aires tiene la responsabilidad de ejercer un rol preponderante ante este tipo de situaciones.

Que sus herramientas de acción tanto desde lo profesional como desde el punto de vista solidario, deben ser aplicadas de manera urgente para brindar la ayuda necesaria ante esta situación.

Que las vías de comunicación de la Universidad de Buenos Aires resultan fundamentales al momento de lanzar y comunicar campañas solidarias que se conviertan en una acción concreta de la comunidad universitaria y el resto de la sociedad.

Que es necesario iniciar una campaña de recolección de alimentos no perecederos, artículos de limpieza, ropa y todo lo aquello necesario para paliar la terrible situación que está viviendo gran parte de la sociedad de nuestro país.

Que es urgente generar los lazos necesarios con cada una de las comunidades afectadas y sus ministerios a fin de convocar a todo el recurso humano posible de la comunidad universitaria para colaborar en la atención y prevención de enfermedades que este tipo de situaciones generan.

Que es compromiso de nuestra Universidad llevar adelante acciones prioritarias en beneficio de la salud de las personas que habitan las zonas afectadas.

Lo acordado en el día de la fecha.

JUAN PABLO MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL



EXP-UBA: 24.511/2017

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a una campaña solidaria a toda la comunidad universitaria, para la recolección de alimentos no perecederos, ropa, artículos de limpieza y todo lo que resulte indispensable para paliar la situación en la que se encuentran los damnificados por los temporales producidos en las últimas semanas.

ARTÍCULO 2º.- Los lugares de entrega destinados serán fijados por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de esta Universidad. Cada Unidad Académica será punto de recepción en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al señor Rector de esta Universidad o por su intermedio a quien designe, generar los vínculos necesarios con cada uno de los gobiernos provinciales y municipales a fin de efectivizar el traslado de todas las donaciones recibidas.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil a convocar a toda la comunidad universitaria como así también a agentes de salud formados en las diferentes Unidades Académicas a fin de realizar tareas de prevención y atención de enfermedades y todo lo requerido ante este tipo de situaciones.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de enseñanza secundaria, a todas las secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad Cumplido, pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

RESOLUCIÓN Nº

6877

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR		
	FA	
O S C		
DIRECCIO		
E S		
പ ഠ		

ALBERTO EDGARDO BARBIERI RECTOR

> JUAN PABLO MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL